

dores, y que ellos son muchos y él es uno solo.”

Dice el mismo Padre que los Oidores tampoco remediaban los males, allí: “No parece otra cosa el ejercicio y tráfigo de la Audiencia de la Nueva España, sino imagen y figura del mismo infierno, por que el fundamento y motivo de cuantos negocios allí entran de indios no pesan un cabello; los medios son armar caramillos y torres de viento con que se hunde el mundo, codicias, malicias, pasiones, mentiras, testimonios falsos y perjurios de cada momento.”

Dice que el móvil de casi todos los españoles seglares que venian a la Nueva España, era la codicia, allí: “¿Qué tantos españoles seglares habran pasado de la vieja España á la nueva, aunque sea con cargos reales, por celo de salvar sus ánimas, ó de ayudar á las de sus prójimos, ó de ampliar y extender la honra y gloria del nombre de Jesucristo? Por cierto bien probable es y se puede creer sin escrúpulo que, con tales propósitos no ha venido ninguno; por que aunque haya entre los españoles que acá estan, buenos y devotos cristianos, que harto mal seria si del todo faltasen, apenas habrá alguno que no confiese haber militado debajo de la bandera de la codicia, y que el principal motivo que trajo fué valer y poder mas segun el mundo y hacerse rico.”

Propone el Padre Mendieta algunos medios para remediar los males diciendo: “El medio que para remedio de tanto mal se podria tener, es mandar Su Majestad proveer los siguientes articulos.—El primero, que las causas, así civiles como criminales etc....Item [por abreviar], que en el dar de las tierras á los españoles, ya que se quitan á los indios, sea con algun buen color y causa, teniendo respeto al procomun de toda esta república, quiero decir, que no se dé á nadie tierra ni estancia, sino con condicion que dentro de tanto tiempo y por tantos años la labre y cultive, so pena que *ipso facto* la pierda. . . . Décimo. Item, que se tenga mucha cuenta en que españoles seglares no pasen indiferentemente á esta tierra, sino fu (1) acá multipliquen; y como pasada la mar á esta parte, se tenga por tan bueno el mas ruin de España como el mejor caballero, y como traigan todos muy decorado que han de ser servidos de los indios por sus ojos bellidos, no hay hombre de ellos, por villano que sea, que eche mano á un azadon ó á un aradro, por que hacen cuenta que á doquier que entren entre [indios, no les ha de faltar [mal de su grado] la comida del huésped, y así huelgan mas de andarse hechos vagabundos á la flor del berro y trasformados en indios, que no servir y afanar co-

[1] Así imprime esto el Señor García Icazbalceta, por que con esta falta o borradura debe estar en el manuscrito.

mo lo hicieran en sus tierras, para vivir de su sudor y trabajo. Donde viene gran vejacion y molestia á los naturales, que los han de sustentar á todos, y por tanto digo que tiene obligacion Su Majestad de atajar el concurso de tantos, por que basta que los indios sustenten á los que bastan para tener la tierra segura. Quanto mas que de venir de España tanta gente, hay grandisimos inconvenientes y males, como es haber en México [segun estotro dia me dijeron], diez ú once mil doncellas hijas de españoles, si no me engaño por cuenta, que cuasi todas no tienen con qué se casar, ni se sabe podellas remediar; y sabe Dios lo que así doncellas como casadas haran, por no tener un pan que comer; pues los varones habran necesariamente de venir á robar y saltar públicamente los caminos.”

En fin, el Padre Mendieta suplica á su Provincial que le diga al rey Felipe II, que si se digna dar á los monjes la proteccion y auxilio que les habia dado su padre Carlos V, estaban dispuestos á trabajar con el fervor que antes; pero que si habian de tener las manos atadas i no poder hacer nada para el alivio, la moralizacion i civilizacion de los indios, Su Majestad les diese su licencia para volverse a España, pues no querian presenciar la destruccion de los indios, los que, si las cosas seguian como iban, quedarian peor de lo que estaban bajo el imperio de Moctezuma i de su idolatria, allí: “Y que si Su Majestad es servido que descarguemos su Real conciencia como sus verdaderos Capellanes y ministros, tenga entendido que real y verdaderamente se la descargamos solos los religiosos en esta tierra, y sus oficiales de su temporal régimen y justicia (*ut in plurimum*) se la cargan, por que ellos de necesidad tienen de tener ojo al interese temporal que los hace venir de España, y á nosotros por la mayor parte no nos puede mover, sino es el puro celo de la honra de Dios y de la salvacion de las ánimas, y de la verdad y razon y justicia. El cual celo solo desde allá nos trajo á esta tierra. Y que con esta confianza se confió de nosotros, y nos dé el crédito y autoridad que los ministros de la salud eterna es razon que tengan. . . . Y que si desta manera se quisiere servir Su Magestad de nosotros para que Dios Nuestro Señor se sirva, haciéndonos padres desta miserable nacion, y encomendándonoslos (a los indios) como á hijos y niños chiquitos, para que como á tales (que lo son) los criemos y doctrinemos y amparemos y corriamos, y los conservemos y aprovechemos en la fé y policia cristiana, como los primeros que al principio vinieron lo hicieron, que nunca cesaremos ni nos cansaremos de entender ni ocuparnos en tan singular y celestial obra, antes con nuevo espíritu y fervor comenzaremos á trabajar en ella con toda fidelidad y pureza. Mas que si al contrario, no le es acepta-

ble este nuestro servicio, ni quiere que lo ejercitemos con esta evangélica libertad y autoridad, creyendo á los que piensan y dicen que en pedir esto pedimos y buscamos nuestros intereses propios de mando y señorío, Su Majestad puede descargar su Real conciencia con otros ministros y capellanes que le sean mas fieles, y mandarnos dar licencia á nosotros para volvernos á España. . . Ni tampoco es razon que quedemos por testigos y consentidores de la destruccion desta nueva planta, que nos ha costado nuestros trabajos y sudores, y que el diablo se ria en nuestra presencia de quedar mas victorioso dándole guerra, que lo fué cuando pacíficamente poseia esta república indiana. Por que ciertamente ninguna duda pongo en esto, sino que lo tengo por averiguado: que prosiguiendo los negocios por los pasos que ahora llevan, y no poniéndose remedio en lo que vá descaminado, *ha de ser mas servido el demonio de aquí adelante en esta tierra, y aun no sé si diga que lo es hoy en dia, y nuestro Dios mas ofendido, y muy mucho mas, que cuando no se nombraba ni era en ella Dios conocido, sino solo el Tlacatecolutl.*"

El autor de los Fragmentos Romero Gil dice: "Resta para cumplir con el titulo del capítulo (1), tratar de algunas naciones que los religiosos franciscanos trajeron al gremio de la Iglesia y obediencia de los Reyes en la Nueva España, sin que hubiese gastos de conquistadores: sea la primera la de Campeche, Yucatan ó Champoton, en cuya provincia muchas veces entraron las armas españolas haciendo notables estragos en los indios: muertes, robos y hasta quitarles á unas naciones sus ídolos y *vendérselos á otras*, diciendo que *aquellos eran buenos dioses*, sin darles noticia de la verdadera religion. . . Habiendo estado (el misionero franciscano Fray Jacobo Testera) en Michoacan i Guatemala, cuando llegó a Campeche los indios le recibieron con buena voluntad, pero con condicion que no entrasen españoles, por los agravios que les habian hecho costean-do aquella tierra, por que no solicitaban otra cosa que su destruccion, y robarles el oro y la plata, y llevarse hurtados muchos indios para las minas de la isla de Santo Domingo, y haciendo á mas otras maldades que no son para decir."

Despues de tantos, tan graves i fidedignos testimonios, que son mui pocos en comparacion de los que constan en la historia, se necesita mucho valor para afirmar, como lo hace Alaman i algun otro escritor público, que dizque los indios estaban mui contentos con el dominio de los conquistadores, apoyándose en esto que refiere Hernan Cortes en una de sus Cartas a Carlos V: que el decir los

(1) Capítulo 13.

conquistadores a los indios que se volverian a España i los dejarían en su antiguo imperio azteca, era una amenaza que los afligia mucho. Si esto lo refriera Motolinia, Sahragun, Betanzos u otro historiador misionero, se podria creer; pero en los labios de Cortes eso no pasa de una mala chanza. Debió de ser marrulleria i adulacion de algunos pobres indios a los españoles, para pasarla menos mal. Por las historias de los misioneros i por las mismas Instrucciones de los vireyes consta que los indios estaban en un triste predicamento, por que, hablando en el lenguaje del Padre Betanzos, por un lado les picaban unos i por otro lado los banderilleaban otros, hasta que embistieron en 1810.

En un juicio de cuentas entre un menor i su curador despues de la emancipacion, debe entrar la sevicia con que este trató a aquel i las estafas, socaliñas i demas desórdenes que el mismo curador cometió en la administracion de los bienes de su menor. Igualmente, en el solemne juicio critico histórico de cuentas entre España i México despues de la emancipacion de este, deben entrar: 1. ° los hechos atroces cometidos por los españoles con los mexicanos en la época de la conquista; 2. ° las vejaciones de los españoles a los mexicanos en la época del vireinato, asaber, las trabas para la libre emision del pensamiento, la falta de libertad de imprenta, la exclusiva de los empleos públicos, de consideracion, los estancos, las gabelas, las confiscaciones de bienes, la esclavitud, los azotes, la marca, el tormento i la pena de fuego; i 3. ° los actos atroces de Calleja, Iturbide, Concha, Guizarnótegui, Régules i otros gefes realistas durante la revolucion de Independencia.

Tampoco es discurso cívico, sino un documento salido de los mismos labios del gobierno español, la Proclama de la Regencia de España de 14 de Febrero de 1810, por la que declaró que los americanos tenian derechos políticos iguales a los de los peninsulares, i añadió: "Desde este momento, españoles americanos, os veis elevados á la dignidad de hombres libres: no sois ya los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho mas duro mientras mas distantes estabais del centro del poder, mirados con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia." Amarguísima fué esta Proclama para D. Lucas Alaman, por que lo que él negaba que hubiera hecho el gobierno español, lo confesaba el mismo gobierno español. Se lamenta pues de esos conceptos de la Proclama, diciendo: "Los extrangeros enemigos de España y los americanos en sus declamaciones contra esta, no han usado de frases mas fuertes que las que ofreció por modelo *la Regencia misma* en su proclama. . . Wease esta proclama en la gaceta de México de 18

de Mayo de 1810, tomo 1.º, folio 413. Ha sido copiada y comentada en todos los papeles de los independentes, como una CONFESION DE PARTE QUE NO ADMITE REPLICA." (1).

Cuando uno está escribiendo para el público libros, folletos o periódicos durante un año, diez o mas, importa mucho que tenga buena memoria, para que no se contradiga diciendo en un libro, folleto o número de periódicos lo contrario de lo que dijo en otro, i mas, diciendo en un capítulo de un libro lo contrario de lo dice que en otro capítulo del mismo libro. I mas que buena memoria, ha de tener un escritor principios verdaderos i fijos i convicciones leales sobre cada asunto literario, pues esta verdad i uniformidad en el pensar le dará uniformidad en el decir. Casi siempre que los principios son verdaderos son fijos, por que es de esencia de la verdad la perpetuidad; pero cuando los principios no son verdaderos, por mas firmeza i tenacidad que el escritor quiera tener en la profesion i expresion de ellos, sin apercibirse de ello la verdad se está haciendo lugar i el error se está descubriendo aquí i allí bajo su misma pluma. Cuando Alaman en el tomo 1.º de su Historia, libro 1.º, capítulo 7 se sorprende i lamenta de que la Regencia de España haya dicho que durante el vireinato los americanos estuvieron vejados por los españoles, ya no se acuerda de que él ha dicho lo mismo respecto de los indios en el mismo tomo 1.º, capítulo 1.º del mismo libro, allí: "*Las leyes habian hecho de los indios una clase muy privilegiada y separada absolutamente de las demas de la poblacion. . . . Todo esto hacia de los indios una nacion enteramente separada: ellos consideraban como extrangeros á todos los que no eran ellos mismos, y como no obstante sus privilegios eran vejados por todas las demas clases, á todas las miraban con igual odio y desconfianza.*"

I no olvidemos esas frases que se le cayeron a Alaman, recojamos esas prendas que soltó: "ellos consideraban como extrangeros á todos los que no eran ellos mismos", "á todas las miraban con igual odio", por que de ellas se desprende este ejército de verdades: 1.º que los indios siempre se consideraron como los antiguos dueños del territorio de México, i siempre miraron a los españoles como extrangeros; 2.º que como siempre amaron a los misioneros i a los frailes sucesores de ellos, siempre aborrecieron a los españoles seglares, i este odio estaba vivo en sus corazones en 1810; 3.º que era un odio de raza i por eso permanecia en 1810, por que es cosa averiguada que es propia del carácter de la raza india la perseverancia en los sentimientos; 4.º que es falso lo que asienta A.

(1) Historia de México, parte 1ª, libro 1º, capítulo 7.

laman en otras partes de su Historia, asaber, que antes de 1810 los indios estaban mui bien hallados con el gobierno español, i que no se levantaron sino por la instigacion de Hidalgo; 5.º que es falsa esta apreciacion de D. Niceto de Zamacois: que los indios antes de 1810 no recibieron ningunas *injustas ofensas* de los españoles, i que si se levantaron fué por instigacion de Hidalgo (1); 6.º que es completamente falsa esta proposicion del Sr. Zamacois en el mismo capítulo: "La mas completa fraternidad reinaba, como se vé, entre mexicanos y españoles antes de que se diese el grito de independencia;" 7.º verdad: cincuenta mil indios reunidos en Celaya con las armas en la mano al derredor de Hidalgo, a los seis dias, nada mas que seis dias, despues del Grito de Dolores, i la propagacion de la revolucion entre las naciones indias en pocos meses de un mar a otro mar i hasta los confines de la Nueva España, son hechos que prueban que el levantamiento indio fué espontaneo i nacional; i 8.º verdad: las cosas horrorosas que los indios hicieron con los españoles en 1810, con tolerancia o autorizacion de Hidalgo, prueban que en el corazon de los indios no habia amor a los españoles, sino al contrario, grande odio, ira i venganza por las vejaciones i agravios que habian recibido durante largos años i largos siglos, vejaciones que, como hemos visto, confiesa el mismo Alaman.

En fin, estando escribiendo sobre este asunto, ha venido a mis manos un libro intitulado "Santa Maria de Guadalupe, Patrona de los Mexicanos, por X", publicado hace tres semanas [2]. El autor, respondiendo a la página 341 al argumento contra la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe tomado de que el Ilustrísimo Zumárraga no hizo ninguna informacion jurídica sobre dicha Aparicion, ni menos la declaró, empuña un garrote i arremete al gobierno español, diciendo: "Ademas, la historia del Sr. Zumárraga, la de su dificilísima situacion, colocado entre los conquistadores y primer venidos de España, ávidos de riquezas, *déspotas, feroces y san-*

(1) "Si el gobierno vireinal se hubiera hecho odioso con actos de tirania, de opresion, de arbitrariedad y de injusticia, una sola palabra de venganza dada por los que preparaban la revolucion, hubiera bastado para que el pais entero se hubiera levantado como un solo hombre y lograr su objeto; pero faltaba ese motivo; y aunque siempre asiste al hombre inconcuso derecho y justicia para proclamar la emancipacion del suelo en que ha nacido, generalmente no se mueven los pueblos contra los gobernantes, sino cuando han recibido ó temen recibir *injustas ofensas* de ellos. Por eso el cura Hidalgo, que anhelaba la independencia de su patria, buscó un medio de mover al pueblo para lograr el grandioso fin que apetecia". (Historia de Méjico, tomo 10º, capítulo 17).

(2) Personas fidedignas me han asegurado que el autor de este libro es un Sr. Probenadado de la Colegiata de Santa Maria de Guadalupe.

guinarios, que trataban y oprimian á los mexicanos como á esclavos, que se los repartian *como rebaños*, y entre los indios conquistados, indefensos, humillados y abatidos hasta el anonadamiento, idólatras los mas, recién convertidos y débiles en la fé cristiana los del menor número; teniendo que hacer frente á la *tiranía* de los unos y contrarestarla, y que defender á los otros con los recursos de una religion, que puesta la mira en la vida eterna, quiere que se aproveche únicamente esta, para merecer aquella; la historia del Sr. Zumárraga, decimos, servirá á cualquiera para presentar una brillantísima defensa del cargo que se le ha hecho; por que, en efecto, si el Sr. Zumárraga hubiese sido esplicito en la publicacion de los milagros guadalupanos, que tanto enaltecian á los indios, ¿qué habrían dicho los conquistadores y encomenderos y sus coparticipes y protectores de la Audiencia? Que el Santo Prelado habia recurrido á una sacrilega supercheria, que propalaba esos milagros como arma de partido. ¿Se atreverian á tanto los *degenerados* hijos de un pueblo, llamado por antonomasia católico? Si: por que habian dado muestras de llevar aun mas adelante su atrevimiento: habian recibido con desprecio las quejas del caritativo protector de los indios; habian impedido violando la correspondencia, que esas quejas llegáran al pié del trono del nuevo soberano de México; habian recurrido sus tiranias y crueldades, por toda contestacion á los lamentos que las victimas exhalaban; habian ultrajado á otro Obispo, protector de los indios, hasta bajarlo del púlpito en que predicaba é intimarle el destierro; habian prohibido bajo pena capital la introduccion de alimentos al templo en que el desterrado se refugiára; habian llevado su frenesí al extremo de amenazar al santo apóstol á quien se viene defendiendo, con la pena del Obispo de Zamora “á quien (textual) Carlos V habia hecho ahorcar pocos años antes de las rejas de la prision;” habian . . . seria interminable.”

El Obispo de Zamora á quien cita el Sr. X fué D. Antonio de Acuña, uno de los famosos comuneros que pusieron en conmocion á toda España, y el cual por orden de Carlos V fué decapitado en el castillo de Simancas, i su cabeza fué colgada de una de las almenas de dicha fortaleza: el emperador obró en esto autorizado por una bula de Leon X. [1] En otra parte de este folleto me acuparé de Acuña i demas comuneros de Castilla. Que el mencionado Obispo de Zamora haya sido decapitado o haya sido ahorcado, que su cuerpo haya colgado de una reja o su cabeza de una almena, todo vá á dár a lo mismo.

(1) Enciclopedia de Mellado, artículo *Comunidades de Castilla*, i Diccionario Universal de Historia y Geografía, artículo *Acuña, Antonio*.

He presentado los bienes i los males del gobierno vireinal con la imparcialidad i sólidos fundamentos históricos que me ha sido posible, i las cosas desfavorables que he dicho i dijere de dicho gobierno, son tortas i pan pintado en comparacion de esos epitetos *déspotas, feroces y sanguinarios* i demas palos que el Sr. X ha dado al gobierno español en un solo trozo, i palos aprobados por las autoridades eclesiásticas. El libro del Sr. X ha sido impreso en Guadalajara, i al frente de él se vé la aprobacion i licencia para su impresion, dada por el Ilustrísimo i Reverendísimo Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro Loza. Se vé tambien en una de sus primeras fojas la previa censura del libro por el Sr. Maestrescuela Doctor D. Rafael S. Camacho en estos términos: “mi humilde juicio es: que no solo se puede hacer la impresion de dicha obra; sino que será muy oportuna en las actuales criticas circunstancias por que está atravesando nuestra Patria, cuando conviene tanto *levantar, vigorizar y mantener* el espíritu nacional; el cual es uno de los sentimientos que desbordándose del corazon del autor, no dejará de mover *el patriotismo* de los lectores.” El libro está dedicado al Ilustrísimo i Reverendísimo Señor Obispo de Querétaro, i al frente de él se vé tambien la carta de Su Señoría Ilustrísima al Sr. X aceptando el libro, en la que le dice: “He leído con singular placer la obra que V. piensa dar á la prensa bajo el título de “Santa Maria de Guadalupe, Patrona de los Mexicanos”. Asi pues, amado lector, todo lo que te ocurriere decir en tus conversaciones particulares contra este mi folleto, con el pretexto de que hablo mal del gobierno español en México, tienes que decirlo contra las apreciaciones del Sr. X i contra las autoridades eclesiásticas que han aprobado esas apreciaciones.

REFLEXION 3.ª Males de los mexicanos a los españoles.

Los principales de estos males fueron dos: 1.º el sacrificio de españoles i algunos otros hechos atroces cometidos por los mexicanos en la época de la conquista, con motivo de la defensa de su patria, i 2.º los degüellos de españoles mandados ejecutar por Hidalgo i demas hechos atroces de los insurgentes contra los realistas durante la revolucion de Independencia. Los mexicanos no hicieron ningunos males a los españoles durante los tres siglos del vireinato. Por que ¿qué males podian hacer las sardinas á los grandes ballenatos? ¿Qué males podian hacerles cuando en la plaza principal de cada ciudad estaba siempre levantada la horca, i cuando se bajaba

la voz para pronunciar el nombre del virey? La expatriacion de españoles en 1829 no pertenece a la época de la politica curaduria, pues sucedió despues de la Independencia, i por lo mismo pertenece a otro orden de cosas, como corresponde a otro orden de cosas el ataque de España a México por medio de Barradas i el desacuerdo entre España i México en 1856 con motivo de la deuda española, lo qué dió origen a la invasion francesa, i al Imperio de Maximiliano.

PRINCIPIO 4. —

MEXICO EN 1810 TENIA DERECHO A LA INDEPENDENCIA.

Si Monseñor Dupanloup, Obispo de Orleans, en su libro "De la Pacificacion Religiosa" ha podido decir: "Aceptamos e invocamos los principios i las libertades proclamadas en 1789," los mexicanos podemos decir: "Aceptamos e invocamos los principios i libertades proclamadas en 1810."

REFLEXION 1. >

La Independencia de Mexico en 1810 fundada en el derecho de gentes i en el derecho revelado.

El principio político en que Hidalgo fundó la Independencia fué este: que llegando un hombre a la mayor edad, es *sui juris* i sale de la patria potestad, es decir, que tiene el derecho de gobernarse por sí mismo con independencia de su padre o curador, i que lo mismo sucede entre las naciones; que una nacion, llegando al estado de poder gobernarse por sí misma, tiene el derecho de independerse de otra nacion. Por el proceso de Hidalgo, publicado hace poco tiempo por el Sr. D. Juan Hernandez Dávalos, consta que, interrogado por qué habia proclamado i promovido la Independencia, contestó que por que juzgaba que "el americano debe gobernarse por americano, asi como el aleman por el aleman:" brevísima respuesta que encierra todo un derecho de gentes.

En efecto, en todas las legislaciones del mundo que merezcan este nombre, se vé consignado el principio de que llegando el hijo i el menor a la mayor edad, salen de la sociedad doméstica i entran como *sui juris* en la sociedad religiosa i civil para desempeñar su mision social,

que no puede circunscribirse a los estrechos limites de la sociedad doméstica; que puede por lo mismo abrazar el estado del matrimonio, el del sacerdocio, el del monacato i una profesion ó cargo público, *aun contra la voluntad de sus padres*. El principio político de Hidalgo se funda en todo derecho, divino i humano. Se funda en el derecho de la naturaleza, es decir, en el derecho de gentes, que es el mismo derecho de la naturaleza aplicado a las naciones; por que aun entre los animales irracionales vemos que cuando el becerrillo pasa a ser novillo, cuando a la avecita le crecen las alas, i cuando cualquier animal llega al tiempo en que ya puede ejercer por sí mismo sus funciones animales, deja de juntarse con sus padres, procrea i forma un grupo aparte, parecido a una nueva familia.

Hai muchas cosas que pueden ponerse i quitarse fácilmente, por que no son de derecho público i para ellas no se necesita mision, por ejemplo, hacer jaulas, vender botones, estirar los fuelles de un órgano o componer una décima; pero hai otras que son de derecho público, como el matrimonio, la profesion de la medicina i otras semejantes, i las cosas que son de derecho público no pueden impedirse por ningun particular, aunque sea el mismo padre, principio que expresa aquella regla de derecho: "El convenio de los particulares no deroga al derecho público" (1). I si tan sagrada e inevitable es la mision social del abogado, del médico i de todo hombre público *ordinario*, ¿cual será la mision social del genio?, ¿de esos hombres grandes que vienen al mundo con una mision extraordinaria, que los paganos atribuian a la *fuerza de los hados* i nosotros a una Providencia especial? ¿Quién puede contrarestar la voluntad de Dios i sus eternas leyes? ¿Qué esposa ni que hijos podian contener a Atilio Regulo? ¿Qué padre ni que madre ni que poder humano podia haber arrancado el pincel de la mano de Rafael, ni la lira de las manos del Dante, ni la pluma de la de Cervantes, ni roto los tipos de Guttemberg, ni cerrado los labios de Galileo i de Hidalgo? En la memorable madrugada del 16 de setiembre de 1810, cuando Juan Aldama, asombrado de la resolucion i de los preparativos de Hidalgo, le decia: "¡Señor, qué va Usted a hacer!", esa palabra era como el débil hilo con que se quisiera atar e impedir el alto vuelo de una águila caudal: tal es el vuelo i la ruta del genio, él va por caminos extraordinarios mui diversos de aquellos por los que va la generalidad de los humanos, que frecuentemente ni comprende a aquel. Miguel de Cervantes expresa esta mision del ge-

(1) *Privatorum conventio juri publico non derogat.* [L. 45 ff. de Regul. Jur.]. Pueden vérselos comentarios de Bronchorst i de Dionisio Gotofredo a dicha regla.